



**CENTRO EDUCATIVO PERMANENTE MAZO (Sede Principal)
Y ANEXO CENTRO EDUCATIVO PIEDRAS BLANCAS**
*Aprobado por la Ordenanza N° 21 del 28 de Noviembre de 1959 y
renovado mediante Resolución N° 11945 del 09 de Septiembre de 2010*
Niveles de Preescolar y Primaria
NIT 811035821-3 DANE 205001006224



CONTRATO N.º 05
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE GUÍAS.
(01 de octubre de 2020)

RESPONSABLE: JOAQUIN GERMÁN OSPINA TANGARIFE C.C. 70750726
CONTRATISTA: GUTIERREZ JOSE FABIAN “MISCELANEA Y PAPELERÍA ARVÍ” NIT: 98700606-3
OBJETO: “Luego de hacer las evaluaciones e investigación a nuestros estudiantes, sobre la posibilidad de tener conectividad para atender las clases virtuales, se evidencia que muy pocos estudiantes tienen facilidad de conexión. Tomando en cuenta esta situación, el Centro Educativo llegó a la conclusión que la forma más eficiente de realizar el estudio en casa es a través de medios impresos, por lo tanto el Centro Educativo requiere contratar este servicio, facilitando la entrega de talleres y guías de manera eficiente y rápida”.
VALOR: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) IVA INCLUIDO
VIGENCIA: 27 de noviembre o hasta que se cumpla el total del servicio.

CONSIDERACIONES:

Que se hace necesario Servicio fotocopias de guía para para el trabajo académico en casa, por el aislamiento social como medida para contribuir en la contención de la expansión de la pandemia del Coronavirus (COVID-19), para los estudiantes del Centro Educativo Permanente Mazo y anexo CE Piedras Blancas.

El Director del **CENTRO EDUCATIVO PERMANENTE MAZO**, como ordenador de gastos del fondo de servicios educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor \$500.000

De acuerdo con el contenido de evaluación No. 05 del 23 de septiembre de 2020 y la Resolución Rectoral de adjudicación No. 10 del 29 de septiembre de 2020, se adjudica el presente contrato a **GUTIERREZ JOSE FABIAN “MISCELANEA Y PAPELERÍA ARVÍ”** NIT **98700606-3** Representado por el Señor **GUTIERREZ JOSE FABIAN CC. 98700606**

Conste por medio de este documento que, entre nosotros, quienes arriba nos hemos identificado como partes, hemos convenido celebrar el presente contrato estatal que se regirá por la Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008 y demás disposiciones legales y reglamentarias.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se procede a la suscripción y perfeccionamiento del presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Entre los suscritos a saber, **JOAQUIN GERMÁN OSPINA TANGARIFE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **70750726** expedida en el Municipio de Guarne, de la otra **GUTIERREZ JOSE FABIAN**, Persona natural identificado con cédula de ciudadanía No. CC. **98700606** de Bello (Antioquia), quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga prestar el Servicio de fotocopias de guía para para el trabajo académico en casa, por el aislamiento social como medida para contribuir en la contención de la expansión de la pandemia del Coronavirus (COVID-19), para los estudiantes del Centro Educativo Permanente Maoz y su sede anexa Centro Educativo Piedras Blancas.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 1) a prestar el servicio detallado en la invitación pública No. 005 del 16 de septiembre de 2020 en la sede principal del **CENTRO EDUCATIVO PERMANENTE MAZO**; 2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 3) Presentar al supervisor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta del servicio prestado con la respectiva factura electrónica, el certificado del pago de la seguridad social vigente, y la certificación del cumplimiento de las obligaciones.

DEL CONTRATISTA. 1) Proveer al contratista de los materiales necesarios para el cumplimiento del contrato; 2) Pagar al el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen;

3) Ejercer la supervisión del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) IVA INCLUIDO, los cuales cancelará al CONTRATISTA** en dos pagos en octubre y 27 de noviembre de 2020 o hasta cumplir el total del servicio, pagos por transacción electrónica, previa presentación correcta de la factura electrónica, el certificado del pago de la seguridad social vigente, y la certificación del cumplimiento de las obligaciones.

CLÁUSULA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por el Director del Centro Educativo Permanente Mazo, como ordenador del gasto, éste acepta con la firma del presente documento velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

Los firmantes suscriben este Contrato en la ciudad de Medellín a los 1 días del mes de octubre de 2020.



GERMÁN OSPINA TANGARIFE
RECTOR

c.c. 70750726 Guarne Antioquia

Papelería y Miscelanea

Fabían Gutiérrez
NIT: 98.700.606-3
Tel. 574 23 90

Jose Fabían Gutierrez
GUTIERREZ JOSE FABIAN
CONTRATISTA

c.c. 98700606 Bello Antioquia